



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 000932 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 29 FEB. 2024

VISTO; el Memorando N° 071-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 15 de enero de 2024; la Nota de Coordinación N° 005-2024-GRSM-DRE-MCJ-CPPADD, de fecha 24 de enero de 2024, la Nota de Coordinación N° 018-2024-GRSM-DRE-MCJ-CPPADD, de fecha 29 de febrero del 2024, el Memorando N° 221-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 29 de febrero de 2024, y los demás documentos que acompañan con un total de veinticuatro (24) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnicas pedagógicas y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las disposiciones normativas técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta servicio público esencial, dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia, coadyuvando con la familia, la comunidad y el estado a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, que según los artículos 55 y 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia del sistema educativo descentralizado y el director/a es la máxima autoridad y el representante legal de la misma. Él es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo, por lo que resulta imprescindible que cuente con todas las facultades necesarias para desarrollar sus funciones;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Memorando N° 071-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 15 de enero de 2024, el Director de la UGEL Mariscal Cáceres solicita la Elaboración del Plan Anual de Acción de la CPPADD;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 005-2024-GRSM-DRE-MCJ-CPPADD, de fecha 24 de enero de 2024, la Secretaria Técnica de CPPADD, remite a Dirección, el Plan Anual de la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario de la UGEL Mariscal Cáceres

Que, mediante Nota de Coordinación N° 018-2024-GRSM-DRE-MCJ-CPPADD, de fecha 29 de febrero, la Secretaria Técnica de CPPADD, solicita autorización para la proyección de la Resolución Directoral del Plan Anual de la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario de la UGEL Mariscal Cáceres;

Que, mediante Memorando N° 221-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ./DIR, de fecha 29 de febrero de 2024, se autoriza disponer la proyección de la Resolución Directoral de Plan Anual de la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario de la UGEL Mariscal Cáceres, 2024;

Que, de conformidad a lo manifestado y los considerandos descritos, conforme a la legislación vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN ANUAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA UGEL MARISCAL CÁCERES, el mismo que tendrá como fin precisar las actividades que deben trabajarse para cumplir las metas, respecto a la atención y resolución de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios contra docentes;

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como integrantes del Equipo Técnico Local de Gestión de la Comisión CPPADD 2024, de la UGEL Mariscal Cáceres a los siguientes trabajadores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES
1	Juan Marcos Pinchi Tafur	Director de UGEL	Presidente
2	Luisa Rodríguez Vásquez	Presidenta CPPADD	Vicepresidente



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3	Jimena Mori Murrieta	Secretaria Técnica CPPADD	Secretaría Técnica
4	Demetrio Paredes Ushifñahua	Representante de docentes CPPADD	Miembro
5	Acela Ruiz Tuesta	Presidente Alterno CPPADD	Miembro
6	Juan Arévalo Alvarado	Secretario Técnico alterno CPPADD	Miembro
7	Andrés Avalos Lázaro	Representante de docentes alterno CPPADD	Miembro

ARTÍCULO TERCERO. - **REMITIR**, la presente Resolución Directoral a las áreas correspondientes, en cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo Disciplinario General".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
SHPR/ADM
JAA/OAJ
JAA/RR.HH
JMM/CPPADD

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista
Juanjui, 29 FEB 2024

Gines André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL